 El empleo es de todos Mintrabajo	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FONDO DE RIESGOS LABORALES
---	---

NUMERO DE SOLICITUD DE CDP	184 - 22	FECHA SOLICITUD	2022-10-27
----------------------------	----------	-----------------	------------

SOLICITANTE	DIRECCION DE RIESGOS LABORALES
-------------	--------------------------------

TIPO DE VIGENCIA:

ACTUAL	<input checked="" type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------

FUTURA	<input type="checkbox"/>
--------	--------------------------

TIPO DE SOLICITUD	ADICION DE CDP	REDUCCION DE CDP	ANULACION DE CDP
ELABORACION DE CDP	<input checked="" type="checkbox"/> No. de CDP	<input type="checkbox"/> No. de CDP	<input type="checkbox"/> No. de CDP

OBJETO	DESCRIPCION	SUB RUBRO	VALOR (\$)
A	Adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en todo el territorio nacional y ejecutar programas masivos de prevención en el ámbito ciudadano y escolar para promover condiciones saludables y cultura de prevención, conforme los lineamientos de la Ley 1502 de 2011.	100314	\$ 25.600.000,00

VALOR TOTAL (\$):	\$ 25,600,000.00	VALOR EN LETRAS:	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.
-------------------	------------------	------------------	---

Vo.Bo. PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios profesionales a la Dirección de Riesgos Laborales en el desarrollo de las campañas relacionadas con la educación, promoción y prevención en el marco del Sistema General de Riesgos Laborales.

JUSTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR

El Sistema General de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Así mismo, el decreto 1833 de 1994, determina la administración y funcionamiento del Fondo de Riesgos Laborales y en el artículo 6° establece el recaudo de los recursos por parte de las entidades administradoras de Riesgos Laborales provenientes de los aportes de los empleadores. Los recursos del Fondo de Riesgos Laborales sólo podrán ser administrados en fiducia, según lo ordena el artículo 87 del Decreto 1295 de 1994. Para estos efectos, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, podrá elegir una de las sociedades fiduciarias autorizadas que le presenten propuestas, mediante el proceso de contratación autorizado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La Dirección de Riesgos Laborales requiere aplicar la normatividad vigente, Decreto Ley 1295 de 1994, la Ley 776 de 2002 y la Ley 1562 de 2012, para fortalecer todos los ámbitos especialmente los derechos, deberes y funciones de los diferentes actores del Sistema de Riesgos Laborales para efectos de la puesta en marcha del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022- 2031 el cual se encuentra en construcción, en el marco de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional, con el propósito de dar continuidad a los ejes de la Política Pública para la Protección de la Salud en el Mundo del Trabajo.

Teniendo en cuenta los objetivos del PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 - 2022 PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD, es prioridad ampliar la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales y tenderá a mejorar la seguridad y salud en el trabajo para los trabajadores.

Así mismo en lo establecido por la Ley 1562 de 2012, la cual aporta aspectos trascendentales en términos de afianzar la seguridad y la salud en el trabajo, a través de la ampliación de los derechos de los trabajadores en el Sistema General de Riesgos Laborales, la ampliación de la cobertura de atención para grupos de trabajadores que no se encuentran acogidos en el Sistema de manera obligatoria y posibilitando la búsqueda de esquemas de afiliación voluntaria para otros grupos de trabajadores, permitió a través de su desarrollo afianzar las responsabilidades de todos los actores del Sistema General de Riesgos Laborales en beneficio de los trabajadores y de los sectores productivos del país.

En consideración a lo expuesto anteriormente y a que la reglamentación de Ley 1562 de 2012, modificó aspectos relacionados con la administración de los recursos del Fondo de Riesgos Laborales, se hace necesario apoyar a la Dirección de Riesgos Laborales en el manejo adecuado de los recursos, el exceso de tareas y labores a su cargo, la Dirección de Riesgos Laborales no cuenta con la disponibilidad de personal de planta suficiente para realizar el seguimiento a los procesos que su reglamentación requiere, en aspectos relacionados con la administración de los recursos del Fondo de Riesgos Laborales, la asistencia técnica, tecnológica, jurídica, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, estudios de investigación que soporten decisiones en materia financiera, actuarial o técnica para el desarrollo del sistema General de Riesgos Laborales, acciones de inspección vigilancia y control de los actores del Sistema General de Riesgos Laborales y en general el acompañamiento a todos los procesos que se derivan de los desarrollos de la Ley.

De acuerdo con las normas de Riesgos Laborales y más específicamente literal a) del Artículo 12, (...) Objeto del Fondo de Riesgos Laborales, de la Ley 1562 de 2012, establece: "Adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en todo el territorio nacional y ejecutar programas masivos de prevención en el ámbito ciudadano y escolar para promover condiciones saludables y cultura de prevención, conforme los lineamientos de la Ley 1502 de 2011", se hace necesario contratar un profesional para Prestar servicios profesionales a la Dirección de Riesgos Laborales en el desarrollo de las campañas relacionadas con la educación, promoción y prevención en el marco del Sistema General de Riesgos Laborales, que cuente con la experiencia e idoneidad que se describe en el numeral 5.1 del estudio Previo.

Por lo expuesto anteriormente y en concordancia con la expedición de la Ley de Riesgos Laborales y su reglamentación que modifica aspectos relacionados con la administración de los recursos del Fondo de Riesgos Laborales, se hace necesario cumplir con los objetivos del Sistema, y los objetos previstos en la Ley 1562 de 2012.

La Dirección de Riesgos Laborales financiara con recursos del Fondo de Riesgos Laborales la contratación para el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Riesgos Laborales.



El empleo
es de todos

Mintrabajo

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL
FONDO DE RIESGOS LABORALES

MES PROBABLE DE CONTRATACION

october de 2022

MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA

Firma DIRECTOR DE RIESGOS LABORALES

Firma Vo. Bo ORDENADOR DEL GASTO

Nota:

El Visto Bueno (Vo.Bo.) del Ordenador del Gasto se refiere exclusivamente a la expedición del CDP y no significa autorización expresa para la selección del proveedor o contratista.

El Visto Bueno (Vo.Bo.) del Plan de adquisiciones de Bienes y Servicios, por parte del funcionario de la Subdirección Administrativa y Financiera, se refiere exclusivamente a la confirmación de inclusión de la actividad en dicho plan en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente.



**MINISTERIO DEL TRABAJO
FONDO DE RIESGOS LABORALES**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA 2022
No. 154 - 22**

La Secretaría General del Ministerio del Trabajo en calidad de ordenadora del gasto del Fondo de Riesgos Laborales, Certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación en el presupuesto de gastos del Fondo de Riesgos Laborales para la vigencia 2022, así:

OBJETO	DESCRIPCIÓN	SUB RUBRO	VALOR
A	Adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en todo el territorio nacional y ejecutar programas masivos de prevención en el ámbito ciudadano y escolar para promover condiciones saludables y cultura de prevención, conforme los lineamientos de la Ley 1502 de 2011.	100314 Apoyo Técnico - Prestación de Servicios.	\$ 25.600.000.00

VALOR TOTAL CDP

\$ 25,600,000.00

VALOR: VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Se expide para amparar la contratación cuyo objeto es: "

Prestar servicios profesionales a la Dirección de Riesgos Laborales en el desarrollo de las campañas relacionadas con la educación, promoción y prevención en el marco del Sistema General de Riesgos Laborales."

Fecha de expedición: 28-10-2022
 Dependencia Solicitante: Dirección de Riesgos Laborales
 N°. de solicitud de CDP: 184 del 27-10-2022

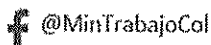
GUILLERMO ANDRÉS ROJAS FORERO
Ordenador del Gasto

Proyectó: Mabel Betancourt E. - Profesional Especializado - Grupo Presupuesto
 Aprobó: Claudia Patricia Mendoza R. - Coordinadora Grupo Presupuesto
 Vo, Bo. Dr. Carlos Vladimir Cobo Ramirez - Asesor de Despacho

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



Sede Administrativa
 Dirección: Carrera 14 No. 99-33
 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
 Teléfonos PBX
 (57-1) 3779999



Atención Presencial
 Sede de Atención al Ciudadano
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63
 Puntos de atención
 Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2



Línea nacional gratuita
 018000 112518
 Celular
 120
 www.mintrabajo.gov.co